

Servicio de Urbanismo y Obras
Ayuntamiento de Berriozar

Febrero de 2011
Exte: 2011 0083 caja _____



Procedimiento y Forma de adjudicación:
Abierto por debajo del umbral comunitario.

(Expediente: 2011 0083 caja ____)

Contratación de obras de construcción de Escuela Infantil 0-3 años en Berriozar

**PLIEGO DE CONDICIONES
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
Y
TÉCNICAS PARTICULARES**

BERRIOZAR, Febrero de 2011

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL DE BERRIOZAR.”

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de ESCUELA INFANTIL de Berriozar
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	1.952.321,41 € EUROS IVA EXCLUIDO
En letras	UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Euros con CUARENTA y UN céntimos de Euro más IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE REPLANTEO
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	<p>Acreditada según los procedimientos definidos en el artículo 14.2 de la LF 6/2005</p> <p>Plantilla disponible media anual del empresario o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, igual o superior, como mínimo a cuatro operarios.</p> <p>Disponer maquinaria y equipo técnico, propio, o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y maquinaria complementaria necesaria para ejecutar el contrato.</p> <p>Subcontratación declarada inferior al 60% del valor de la misma y subsidiaria inferior al 30% del resto</p>
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	<p>Acreditada según los procedimientos definidos en el artículo 13.2 de la LF 5/2005</p> <p>Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.</p>
GARANTÍA DEFINITIVA	4% SOBRE IMPORTE DE ADJUDICACIÓN INCLUIDO IVA
REVISIÓN DE PRECIOS	NO HAY
ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, Calle Kaleberri nº 7 bajo y en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de 18 días naturales desde la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra.
Código CPV	
Código	45214100-1.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL DE BERRIOZAR.”

1 OBJETO DEL CONTRATO. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Es objeto del Presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la realización de las obras descritas en el cuadro de características del contrato, según el proyecto redactado por los arquitecto Javier Larraz Andía, Íñigo Begiristain Repáraz e Iñaki Bergera Serrano, aprobado y considerado como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El proyecto se adjunta al presente pliego en copia digital, y solo se suministrará a los ofertantes en formato PDF.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar.

De otro lado, la unidad gestora del contrato es el Servicio de Urbanismo.

El código CPV del presente contrato es el 45214100-1

2 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo total de la obra previsto para este contrato, asciende a la cantidad referenciada en el cuadro de características del contrato, a saber 1.952.321,41 € IVA excluido.

La obra es de carácter plurianual, estando consignados para el ejercicio 2011 la cantidad de 1.694.915,25 € más IVA, y el resto hasta la oferta final en los presupuestos de 2012, caso que sea necesario.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán quedar completamente terminados en el plazo máximo señalado en el cuadro de características del contrato, a saber 15 meses como máximo, desde la firma del acta de replanteo.

El acta de replanteo deberá firmarse en el plazo de 10 días naturales desde la firma del contrato. Esta fecha será la considerada a todos los efectos como fecha de inicio de la obra. De forma que si la fecha de la firma del acta de replanteo se retrase por causas injustificadas, se considerará que el plazo de inicio de las obras empieza a contar al día siguiente de que hayan transcurridos los 10 días naturales, desde la firma del contrato.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución exacto, vendrá determinado por la oferta que realice el adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder del señalado en el cuadro de características de cada contrato.

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos en su artículo 103.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la capacidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

5 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR

El adjudicatario deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo señalado en el cuadro de características técnicas del contrato y con lo establecido en el artículo 13.2 de la LF 6/2006, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

En el presente contrato la acreditación se realizará, a salvo de lo dispuesto en el párrafo siguiente, mediante el medio señalado en el cuadro de características del contrato.

Será necesario para poder optar a la adjudicación que el solicitante disponga de un seguro que cubra la totalidad de las obras a desarrollar desde el punto de vista tanto material como de responsabilidad civil y posibles hurtos. Se podrá sustituir por un compromiso de tomar el seguro en el caso de resultar adjudicatarios, siempre que se acompañe de una propuesta de seguro realizada por empresa aseguradora con capacidad suficiente.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de

cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

6 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo señalado en el cuadro de características técnicas del contrato y con lo establecido en el artículo 14 de la LF 6/2006, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Se deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en la ley foral 6/2006 o bien por otros procedimientos que sean admitidos por la mesa de contratación, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En cuanto a las empresas vinculadas se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El señalado en el cuadro de características del contrato, a saber, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen conforme a los criterios objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato.

Para la admisión o rechazo de una oferta por considerarla anormalmente baja para cumplir las prestaciones del contrato, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más se estará a lo dispuesto por el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9 UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN

Será el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar.

Dado el volumen del contrato, según las determinaciones de la LF 1/2007 es necesaria la constitución de mesa de contratación.

Tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Sr. Alcalde de Berriozar, don Xabier Lasa Gorraiz, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Sr. Arquitecto municipal don Ricardo Pascual Ustárroz, por razones de su cargo.
 - El Sr. Aparejador municipal don Patxi Iriarte Etxenike, por razones de su cargo o persona en quien delegue.
 - El Sr. Jefe del Servicio de Obras, Sr. Don José Manuel Goldaracena, o persona en quien delegue.
 - El Sr. Interventor Municipal, don Alberto García Pérez, por razones de su cargo
 - El Sr. Javier Larraz Andía, en su calidad de redactor del proyecto o persona en quien delegue.
- Secretaría: La Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Berriozar, doña Yolanda Álvarez López por razones de su cargo.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, artículo 60 y siguientes y el la LF 1/2007 artículo 228, teniendo presente, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa que resulte aplicable.

10 PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, calle Kaleberri nº 7 o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo referido en la carátula.

El plazo para la presentación de las ofertas es de 18 días naturales desde la publicación en el Portal de Contratación.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax al número 948 30 10 34, telegrama dirigido al Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Berriozar sito en calle Kaleberri nº 7 c.p. 31013 de Berriozar o correo electrónico a berriozar@berriozar.es . Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/telegrama7correo electrónico – 2.-presentación de oferta en correos en plazo) no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo de instancia general del ayuntamiento de Berriozar, al que se unirá un sobre único, en el que se incluirán otros tres que a continuación se definen. Todos estos sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

ANEXO I ó ANEXO II (según circunstancia del licitador), cumplimentar el formulario correspondiente, por el que el licitador declara cumplir todos y cada uno de los requisitos relativos a la capacidad y la solvencia, necesarios para contratar con la Administración y necesarios para esta licitación.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la capacidad y solvencia, recogidos en el cuadro de características del contrato, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación

Sobre nº 2: “Propuesta técnica”

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto. El mínimo contenido se especifica en su apartado “Contenido de la Propuesta Técnica”.

La propuesta temporal de planing de la obra deberá ser expresada en días naturales y se incluirá en este sobre.

Por razones de eficacia, la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato que se presente y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de la empresa, ni otros documentos innecesarios para el otorgamiento de las puntuaciones técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. El volumen total de este apartado **no podrá superar la cantidad de 20 hojas A4 por las dos caras (o 40 a una sola cara)**. Por razones de comprensión se acepta que los planings de obras y planos pueden ir en formatos A3, computándose como una hoja. El tamaño de la letra será Arial 10 o similar, con interlineado sencillo. Las hojas de índice, carátulas, portadas y portadillas no se computarán como hojas efectivas.

En dicha documentación también se incluirá lista de las subcontraciones a realizar en la obra y con que empresas así como su volumen relativo en la obra final por subcontrata y el total de la subcontratación, verificando que no sobrepasen el 60% del total. Las subcontratas relacionadas no se podrán cambiar a largo de la ejecución salvo causa justificada, avalada por al Dirección Facultativa y aprobada por los servicios técnicos municipales. En la subcontratación no declarada en la oferta se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos de Navarra, y no podrá superar nunca el 30% del la parte de obra no subcontratada.

Sobre nº 3: “Propuesta económica”

Oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como ANEXO III a este condicionado, y será única.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos deberá señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos, así la aceptación de notificación mediante el procedimiento electrónico y su compromiso de responder a las comunicaciones notificando su recepción.

11 APERTURA DE PROPOSICIONES

Al tratarse de un procedimiento abierto sin publicidad comunitaria se abrirán en actos separados e internos de la mesa de contratación la documentación administrativa y la técnica, levantando las correspondientes actas de admisión y de puntuación.

En el caso de que se observaran errores o deficiencias subsanables en la documentación administrativa, se abrirá un periodo de tres días para que se proceda la subsanación de las

deficiencias observadas por parte de las empresas afectadas, quedando todo esto recogido en el acta correspondiente.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Una vez efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos setenta y dos horas de antelación la fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. La apertura se realizará en la sala de comisiones del ayuntamiento de Berriozar situada en la primera planta de la casa consistorial de la calle Kaleberri nº 7. Este acto se regulará por las determinaciones legales y previamente a la apertura de las ofertas se comunicará a los presentes las empresas admitidas a la licitación y se leerán las puntuaciones técnicas obtenidas por cada uno de los licitadores admitidos, estableciéndose un turno de consideraciones de los licitadores presentes que serán recogidas en el acta.

12 ADJUDICACIÓN

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas.

13 GARANTÍA DEFINITIVA Y REAJUSTE DE LA MISMA

El adjudicatario, dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar una garantía definitiva por el importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación del presente contrato, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, debiendo bastantear en Secretaría Municipal el aval si esa fuera la forma de constitución de la garantía.

En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de exclusión. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de 20 días naturales desde el acto de apertura pública del precio ofertado. La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación, será motivada y deberá especificar los motivos por los que se han rechazado el resto de candidaturas u ofertas y las características o ventajas de la oferta seleccionada, notificándose a los interesados de

conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo. En caso de no ser concordante con la propuesta elaborada por la mesa, deberá presentar su propia argumentación a favor de la decisión tomada por el órgano de adjudicación.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la capacidad y solvencia, recogidos en el cuadro de características del contrato, y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 4, 5 y 6 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará con la adjudicación realizada por el órgano de contratación, Pleno. El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La adjudicación del contrato se deberá comunicar a la Junta de Contratación Pública.

15 EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS

La contrata comprende las obras señaladas en el proyecto adjunto y aquellas otras obras que, aunque no se hallen especificadas, fuesen necesarias para la total realización del proyecto.

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las Prescripciones Técnicas que se acompañan y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Facultativa de la obra o el Servicio Técnico Municipal.

El inicio de las obras, certificada por el acta de replanteo de la obra e inicio de las mismas, será dentro de los 30 días naturales desde la notificación de la adjudicación, y según las determinaciones de la cláusula 3 del presente pliego, no más allá de 10 días desde la firma del contrato.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

El cronograma que se incluya en la oferta técnica se considerará válido, previa revisión por los Técnicos Municipales..

No obstante, en el plazo de 15 días naturales la notificación de la adjudicación, el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las

fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer el Ayuntamiento, por medio de su Servicio Técnico Municipal o por la Dirección Facultativa, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el cronograma deberá incluir, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto y anexo, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

Este cronograma o planning será aprobado por la dirección facultativa que entregará copia a los servicios técnicos municipales. Los incumplimientos parciales de los plazos serán considerados a efectos de las sanciones como incumplimiento de plazos, pudiéndose aplicar penalizaciones en el abono de las certificaciones.

16 RECUSACIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERSONAL

El contratista viene obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos Municipales no cumpla con sus obligaciones en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de la obra de nuevo personal, incluso técnico, que deberá recibir el visto bueno de dicha Dirección y Servicio Técnico, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a la obra para realizar los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

17 SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suministrar al adjudicatario todos los materiales que juzgue convenientes, a los precios de adjudicación y en acuerdo con el adjudicatario.

Los materiales empleados en la obra deberán ser de calidad óptima. Con carácter previo a la instalación, colocación o empleo de los materiales, deberá el contratista mostrarlos a la Dirección Facultativa y a el Servicio Técnico del Ayuntamiento para su aprobación, o recabar previamente de tales Dirección y Servicio la información necesaria sobre la calidad de los materiales a emplear.

En la documentación final de la obra se entregará certificados de calidad de todos los materiales usados en la obra, así como sus correspondientes

18 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS. ROBOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la obra y materiales hayan sido examinados o reconocidos por la Dirección Facultativa de la obra y los Servicio Técnico del Ayuntamiento.

Advertida en la obra errores o vicios en la ejecución, inadecuaciones al proyecto y anexo, o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa de la obra y de el Servicio Técnico Municipal, corriendo con los gastos de estas operaciones.

La labor y responsabilidad de conservación afecta también a posibles robos de material o medios de la obra, estando obligado el contratista a su reposición a su costa hasta la recepción de las mismas.

19 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Al acto de recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Administración y en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo, así como el Alcalde Presidente, la Secretaria de la corporación y el Interventor Municipal.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

El contratista entregará las obras y los entornos utilizados para accesos, casetas y acopios, en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización, sin que pueda recibirse la obra incumpléndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

Como condición necesaria para su recepción se deberá presentar, además del ya referido documento con los certificados de calidad de los materiales y plazos de garantías, planos con el estado final de todo lo construido y modificado tanto en papel como en formato informático y planos en Autocad versión 2004 o anterior en unidades metros.

20 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, o de la persona que lo represente, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto y anexos.

No tendrá derecho el contratista a reclamación alguna si las unidades de obra ejecutada resultan en mayor o menor número que las consignadas en presupuesto, abonándose las que arroje la medición a los precios del presupuesto, con la variación aceptada en su oferta.

21 ABONO DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Las obras se abonarán en certificaciones mensuales extendidas por la Dirección Facultativa y aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales, en función de los datos aportados por el contratista y sus apreciaciones propias, siempre siguiendo el guión marcado por el proyecto de obras.

El pago de la certificación se realizará en un plazo no superior a treinta días naturales a contar desde la fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de la factura o documento correspondiente, pudiendo interrumpirse ese plazo por las causas señaladas en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y más exactamente por la necesidad de modificación de las certificaciones a solicitud de los Servicios Técnicos Municipales que deberán suscribir las correspondientes certificaciones. En el caso de que este plazo fuera demorado sin justificación por parte del Ayuntamiento, se abonará al adjudicatario, la cantidad señalada en el artículo 114 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

22 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a ninguna revisión de precios, dado el plazo en que ha de ejecutarse la obra y los caracteres de ésta, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

23 PLAZO DE GARANTÍA

Salvo en el caso de que el contratista ofertase un mayor plazo de garantía, el plazo de la misma será de UN AÑO a contar desde la recepción de las obras. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Este plazo, no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la LOE para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las reglas que regirán la resolución del contrato serán las recogidas en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de las obras se causen a las personas o en instalaciones, edificios o bienes de cualquier clase, tanto de particulares como públicas. Consecuencia de lo anterior, todos los daños o perjuicios que se causen al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

El contratista responderá del cumplimiento del contrato con la garantía prestada, con la obra ejecutada y no percibida, con los materiales acopiados y, si llega el caso, con sus bienes.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

26 CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten no llevarán incluida la cantidad correspondiente al IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, de modo que, si no se expresa, se entiende que no está comprendido.

27 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Órgano de Contratación ostenta entre otras las prerrogativas recogidas en los artículos 32.2, y 100 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

28 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

Téngase en cuenta que subsidiariamente, es de aplicación en Navarra el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, todo ello sin perjuicio de la competencia exclusiva de Navarra en materia de contratos y concesiones administrativas de conformidad con el artículo 49.1.d) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

29 RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de BERRIOZAR, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes , a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Berriozar, Febrero de 2011



Fdo. Yolanda Álvarez López
Secretaría Municipal

Ricardo Pascual Ustárroz
Dr. Arquitecto

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL DE BERRIOZAR.”

1. - OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir de manera resumida, las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras correspondientes al Proyecto de ejecución de **CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL DE BERRIOZAR.**

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica, que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

2. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras que se pretenden llevar a cabo, son las definidas en el “Proyecto de **CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL DE BERRIOZAR**”, redactado por los arquitecto Javier Larraz Andía, Íñigo Begiristain Repáraz e Iñaki Bergera Serrano y que se adjunta en soporte informático PDF al presente pliego.

A su vez, y dado que todavía se está tramitando ante el Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra el expedite de actividad clasificada del edificio, las modificaciones o cambios que en el proyecto sea necesario realizar para el cumplimiento de los requisitos de protección contra incendios, serán desarrollados por el adjudicatario previa definición por parte de la dirección de obras y abonados según los precios definidos en su oferta. En el caso que una partida no se pueda abonar por no existir precios para su valoración se tramitará el correspondiente precio contradictorio según la legislación vigente.

3. - AMBITO ACTUACION.-

El ámbito de actuación del presente contrato, se encuentra dentro del término municipal de Berriozar, en solar dotacional situado entre las calles Lantzeluze, Errota, Buztin y Cañada Real, en la zona dominio del ayuntamiento de Berriozar.

Los limites de las distintas zonas, vienen reflejados en los planos del proyecto que se acompaña a esta contratación.

5. - ADJUDICATARIO Y SU DELEGADO

Se entiende por "Adjudicatario" la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

Se entiende por "Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo "Delegado"), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del Contrato y aceptada por el Ayuntamiento que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la I.T.M.

- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

6. - FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO AL ADJUDICATARIO

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio.

7. - SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

8. - AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación alguna.

9.- PRESUPUESTO LICITACION, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

El presupuesto de licitación para las obras es de **1.952.321,41 € más IVA vigente, con BI y GG del 15 % PEM**, desglosado de la siguiente manera:

Ejecución material	1.697.670,79 €
GG y BI 15 %	254.650,62 €
Suma presupuesto total	1.952.321,41 €
IVA 18 %	351.417,85 €
Presupuesto licitación	2.303.739,26 €

El plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de las obras recogidas en el proyecto es de 15 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo.

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un planning de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades **basada en los precios de proyecto.**

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá re-estudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

10. -PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Así mismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Berriozar, como a peatones, vehículos,

servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

11. -PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (EHE, ITC-BT, Normas NTE, etc. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

12. -SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

Por otro lado, deberá actualizar el cronograma de obra al menos 1 vez al mes y/o a requerimiento de la Dirección de Obra. En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección de Obra para su aprobación. Finalmente, al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos finales reales de la totalidad de las obras realizadas.

13. -CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El contenido de la propuesta técnica, Se centrará en los siguientes apartados:

a) Estudio y análisis del proyecto, definiendo:

- Estudio de la ejecución de la obra, así como posibles modificaciones de sistemas constructivos y estructurales que no alteren las condiciones morfológicas y estéticas definidas en el proyecto. **En el caso de que se presente cualquier tipo de modificación estructural sobre lo desarrollado en el proyecto, se deberá aportar compromiso de redacción de proyecto visado de modificación elaborado por técnico competente que recoja la modificación y adquiera las responsabilidades legales dimanadas de la LOE de la modificación**

- Modificación de materiales de acabados en base a criterios medioambientales, debiendo cumplir los requerimientos del CTE y DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo,

por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo. **Se deberán aportar los certificados oportunos.**

b) Organigrama y Cronograma::

- Organigrama contratista y volumen de subcontratación previsto con indicación de posibles contratistas en plantilla, autónomos, detalle de los trabajos que se pretenden subcontratar.
- Programa de ejecución valorada que justifique un plazo final, elaborado con los precios del Proyecto, sin coeficientes de mano de obra

14. -CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con el formato establecido en el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, el precio del contrato, se determinará partiendo de la aplicación de los precios unitarios correspondientes a la ejecución de cada uno de las partidas que están incluidos en el proyecto de la obra, a las cuales los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los mismos, obtenido de esta forma el precio de la oferta de licitación PEM al que se sumará el BI y los GG ofertados por cada empresa para la determinación del presupuesto de contrata.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

Oferta económica,	70 puntos
Propuesta técnica,	20 puntos
<u>Plazo de ejecución,</u>	<u>10 puntos</u>
Total.....	100 Puntos

15.1 Oferta económica.

La oferta económica, se valorará de la siguiente manera:

Se dará la máxima puntuación (70 puntos), a la oferta más baja y al resto se le restará 1 puntos por cada 1 % de aumento del precio sobre esta última, aplicándose de forma lineal.

Si la Mesa de Contratación entendiera que alguna de las ofertas económicas, es anormalmente baja, respecto de las prestaciones del contrato, haciendo presumir que no va a poder ser cumplida regularmente, el Ayuntamiento de Berriozar, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo

de cinco días presenten las alegaciones oportunas. Para todo lo relacionado con este asunto se estará a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006.

15.2 Propuesta técnica.

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el Pliego.

Los 20 puntos asignados por espliego a este apartado se distribuirán de la siguiente forma:

- Por el estudio de la obra y soluciones constructivas que mejoren la ejecución de la obra 10 puntos.
- Propuestas de materiales 5 puntos.
- El estudio del cronograma se valorará con 5 puntos de los 20.

15.3 Plazo de ejecución.

Aquellas ofertas que mejoren en el plazo máximo de ejecución de la obra, obtendrán puntuación de 0,40 PUNTOS POR CADA SEMANA NATURAL de reducción de dicho plazo, pudiendo con ello alcanzar un máximo de 10 puntos.

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de la obra, no obtendrán puntuación alguna en dicho apartado.

16. -PUBLICIDAD

El adjudicatario de la obras colocará un cartel en lugar visible con el escudo y nombre del ayuntamiento de Berriozar ,el objeto del proyecto, adjudicatario con su anagrama, equipo redactor del proyecto, dirección facultativa, presupuesto de adjudicación, plazo de ejecución de las obras etc...

Dicho cartel deberá cumplir todas las condiciones de seguridad, y su diseño deberá ser aprobado por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento.

El cartel deberá ser Bilingüe (Castellano y Euskera)

Berriozar, febrero de 2010



Fdo. Yolanda Alvarez López
Secretaria Municipal

Ricardo Pascual Ustárroz
Dr. Arquitecto

ANEXO I. - MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

=====

Don/Doña, DNI

.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en,

NIF.....

teléfono Nº..... fax Nº, y correo electrónico.....enterado de los pliegos de condiciones para la adjudicación de las obras de

“.....”

”, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumples las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

**ANEXO II. ANTERIOR PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA EMPRESA.**

=====

Don/Doña, DNI

.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en,

NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº, INDICA:

Que con anterioridad concurrió a la licitación convocada por este Ayuntamiento para la
ejecución de las obras

“.....”, motivo

por el cual la documentación identificativa de la empresa obra en dicho expediente,
permaneciendo invariables las circunstancias empresariales.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN

=====

Don/Doña, DNI

.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en,

NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº, enterado del
proyecto,

presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, de las obras de:

“

”

y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar se
compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación por la cantidad
de

.....

.EUROS (en letra). Al que se aplicará el IVA vigente

((en cifras)..... € más IVA vigente)

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)